INFORME No. 4

CONTRATO	**431**	**DEL AÑO**	**2026**
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**	**CC/CE/NIT No:**	**17068260**
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.		
PERIODO DEL INFORME	**JUNIO**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 2.654.288.430,00	$ 1.968.380,00	27/05/2026	$ 2.652.320.050,00	FE-253076
	$ 3.448.300,00	01/06/2026	$ 2.648.871.750,00	FE-253322
	$ 5.725.190,00	01/06/2026	$ 2.643.146.560,00	FE-253337
	$ 7.785.804,00	01/06/2026	$ 2.635.360.756,00	FE-253338

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	El contratista se compromete a suministrar la totalidad de los insumos correspondientes a los ítems adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características establecidas en el proceso contractual y en la oferta presentada. En ningún caso podrá realizar sustituciones, modificaciones o entregas parciales sin la autorización previa y expresa de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y conservación de los productos durante toda la cadena de distribución y transporte hasta la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Así mismo, los insumos deberán ser entregados conforme a las necesidades de la institución, atendiendo las solicitudes realizadas, las cuales se efectuarán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m.	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de seguridad y conservación de los productos solicitados durante la cadena de distribución (transporte) a la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministró los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	El contratista deberá suministrar, junto con cada uno de los medicamentos adjudicados, los respectivos insertos (prospectos) originales del fabricante, los cuales deberán contener información completa, veraz y actualizada sobre indicaciones, contraindicaciones, posología, advertencias, condiciones de almacenamiento, fecha de vencimiento, número de lote y demás información relevante para el uso seguro del producto. Los insertos deberán estar en idioma español, ser perfectamente legibles y corresponder exactamente al medicamento entregado.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
6	Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico-administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización el proceso de recepción técnico-administrativa de los insumos y aceptó los cambios y devoluciones de los errores encontrados.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
7	Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el proveedor deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presento la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar a la factura el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y/o certificación de los mismos, debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la empresa, los cuales deberán corresponder a la fecha de la factura. Así mismo, únicamente se recibirá la facturación cuando el pedido haya sido entregado en su totalidad, conforme a lo solicitado por la entidad.	El contratista adjunto certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de supervisión **No.4**
9	En cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad y eficiencia administrativa adoptadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, orientadas a la reducción del consumo de papel y optimización de recursos en el marco de la estrategia de hospital verde, la entidad no tramitará ni dará curso a facturas cuyo valor sea inferior a dos millones de pesos ($2.000.000 M/CTE). En consecuencia, dichas facturas serán objeto de rechazo y deberán ser acumuladas o ajustadas conforme a las condiciones contractuales para su adecuada radicación.	La actividad se cumplió satisfactoriamente, aplicando el lineamiento institucional de no dar trámite a facturas inferiores a $2.000.000 M/CTE, contribuyendo a la reducción del consumo de papel, la optimización de recursos administrativos y el fortalecimiento de la estrategia de Hospital Verde.	X				Facturas adjuntas al informe de supervisión.
10	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
11	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
13	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en Dos (02) días calendario después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de los dos días, el HOSPITAL realizará la exclusión de los ítems con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	EL contratista realizo de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas en el informe de supervisión.
14	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana dentro de las doce (12) horas después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de las 12 horas, el HOSPITAL realizará la exclusión del ítem con su respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
15	En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los insumos médicos, el contratista se verá obligadoa recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia de la institución.						
16	El contratista se comprometerá y deberá efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	EL contratista realizó de manera oportuna la entrega de cada uno de los insumos solicitados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión. Ingreso: **116332** Factura: **FE-253338**
17	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que les sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 431 DE 2026

HACE CONSTAR:

Que, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, presentó los documentos requeridos dentro del proceso objeto del contrato **(SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.)**, durante el mes de junio del año 2026.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	x	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	x	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	x	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 7.785.804,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisor

DIANA ROCIO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA / DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con NIT 17068260**

Suministro: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Según Contrato No. **431** de 2026 Factura (s) No: **FE-253338**

por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 7.785.804,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso: **116332**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 06 de junio de 2026

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: OLGA LUCIA CRUZ ARCOS
Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Elaboró: Leidy Susana Cipamocha Lucero- Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 431

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116332

Señores RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
NIT/C C 17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
Servicio AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA

Nro Doc/Factura FE-253338 Fecha Factura 2026/06/01
Fecha 2026/06/01
Concepto 033 - INGRESOS PARCIALES
Moneda PESO COLOMBIANO TRM 00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UN	FT #-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	IVA	VALOR NETO
A001221	19D	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML (3%) JARABE X 60 ML	FC		150 00	1,264 00	0	189,600
A026722	04A	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION	FV		300 00	1,603 00	0	480,900
NP109A3	08C	DOMPERIDONA 1 MG/ML FRASCO X 60 ML SUSPENSION	FC		10 00	5 171 00	0	51,710
NPAL003	30A	ESPESANTE DE ALIMENTOS TARRO X 227 G	LA		5 00	50,036 00	47,534	297,714
L016221	03A	LORATADINA 5 MG/5ML (0 1%) JARABE	FC		5 00	2,745 00	0	13,725
M013721	25C	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO) 500 MG DE BASEINY	FV		100 00	12,213 00	0	1,221,300
NP60N02	04A	NITROFURAZONA POMADA POTE X 500 G	PO		10 00	49,128 00	0	491,280
0810000	08I	OMEPRAZOL 40 MG VIAL POLVO LIOFILIZADO	FV		1,500 00	1,752 00	0	2,628,000
P007721	04A	PENICILINA G CRISTALINA 1 000 000 UI (SODICA O POTASICA) INY	FV		300 00	2,845 00	0	853,500
P007722	04A	PENICILINA G CRISTALINA 5 000 000 UI (SODICA O POTASICA) INY	FV		50 00	5,297 00	0	264,850
S12CB01	08B	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML X 120 ML SOLUCION ORAL	FC		100 00	4,023 00	0	402,300
T009701	21A	TIAMINA 100 MG/ML VIAL X 10 ML SOLUCION INYECTABLE USO IM	FV		75 00	4,943 00	0	370,725
V013721	04A	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE POLVO INYECCION (VANCOCYN)	FV		100 00	5,202 00	0	520,200
							47,534	7,785,804

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
15140301	Internacional	Internacional	MEDICAMENTOS	7,785,804	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	7,701,291	0
24362501	Ambas	Internacional	RETE/IVA RESPONSABLES DE IVA	0	7,130	47,534
24362704	Ambas	Internacional	DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	77,383	7,738,270
			TOTAL INTERNACIONAL	7 785 804	7 785 804	
			TOTAL LOCAL	0	0	

** DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
1	A001221	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML (3%) JARABE X 60 ML	150 00	25C655	2027/11/30	19929516-5		INVIMA 2018M-0001556-R2	
2	A026722	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION	300 00	2512003	2028/12/30	20102511-1		INVIMA 2022M-0017244-R1	
3	NP109A3	DOMPERIDONA 1 MG/ML FRASCO X 60 ML SUSPENSION	10 00	01260126	2028/01/30	19967544-2		INVIMA 2019M-0006735-R1	
4	NPAL003	ESPESANTE DE ALIMENTOS TARRO X 227 G	5 00	L5132E1	2028/05/31	20252303-1		NSA-0013904-2023	
5	L016221	LORATADINA 5 MG/5ML (0 1%) JARABE	5 00	A0535	2028/01/30	19908846-1		INVIMA 2017M-015002-R2	
6	M013721	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO) 500 MG DE BASEINY	100 00	K260005	2029/01/08	19990590-16		INVIMA 2020M-0009196 R1	

SERVICIO FARMACEUTICO

E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COMPROBANTE DE INGRESO

EA - ENTRADAS Numero 0116332

Señores	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Nro Doc/Factura	FE-253338	Fecha Factura	2026/06/01
NIT/C C	17068260 Señor (a) RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Fecha	2026/06/01		
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA	Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES		
		Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM	00

DETALLE RECEPCIÓN DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	IUM	REGISTRO INVIMA	TEMP
7	NP60N02	NITROFURAZONA POMADA POTE X 500 G	10 00	00700126	2029/01/15	20125253-4		INVIMA 2019M-0018790	
8	08I0000	OMEPRAZOL 40 MG VIAL POLVO LIOFILIZADO	502 00	NP25142A	2027/06/30	20200408-1		INVIMA 2023M-0021105	
			998 00	NP25135A	2027/06/30	20200408-1		INVIMA 2023M-0021105	
9	P007721	PENICILINA G CRISTALINA 1 000 000 UI (SODICA O POTASICA) INY	300 00	L260001	2028/01/30	20046873-1		INVIMA 2023M-0014213-R2	
10	P007722	PENICILINA G CRISTALINA 5 000 000 UI (SODICA O POTASICA) INY	50 00	L260017	2028/02/20	20046872-1		INVIMA 2022M-010624 R2	
11	A12CB01	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML X 120 ML SOLUCION ORAL	100 00	C20825	2028/05/31	20059459-2		INVIMA 2022-0015352-R1	
12	T009701	TIAMINA 100 MG/ML VIAL X 10 ML SOLUCION INYECTABLE USO IM	75 00	F120607	2031/01/30	38332-5		INVIMA 2022M-003721-R5	
13	V013721	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE POLVO INYECCION (VANCOCYN)	100 00	K260019	2028/03/19	19999738-6		INVIMA 2021M-0009932-R1	

Contrato

COORDINADOR

Fecha 2026/06/01 Hora 15 01 23 Usuario silviaer Terminal *

Periodo 2026/06 - civmov 8 0 43

depósito de drogas BOYACÁ
mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA — NIT 17068260
TV 93 # 51-98 (Bod #18) — PBX 7432597 — **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**
BOGOTÁ — COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act Secundaria 4773 — FE / 253338
IVA REG COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES– SOMOS GRANOES CONTRIBUYENTES DE ICA — PÁGINA 1 / 1
DOC EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No 18764085481094 Tipo04 FE DEL 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No 200001 HASTA No 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

ESE HOSPITAL UNIVER SAN RAFAEL DE TUNJA		ASESOR PED DANIEL CALDERON	FECHA DE FACTURA
		NIT 8918002310	
CR 11 N 27 27 15001		TELEFOND (098)7405036 TUNJA	01/06/2026
SOLICITADO POR	IDLIBRA 2060PEDX CT CTO 431-2026	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	VENCIMIENTO
CONTRATD No	P0007556	1 - REMESA	
ORDEN DE COMPRA No	P0007556	MONEDA PESOS COLOMBIANOS	30/08/2026
ENTREGAR EN	TUNJA KR 11 N 27-27	ID CLIENTE 2060	
Nº CONTROL INTERNO	18211 PED/15326		

COD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
00073	ACETAMINOFEN 3G (LAFRANCOL) FCO 60ML			1 264,80		
	CUM 19929516-5 2023M-0001556-R3 ATC N02BE81	158 FCO	25C655 30/11/2827		0	189 680 00
05058	AMPICILINA 1 GR (SICMA FARMA) AMP (50)			1.683 00		
	CUM 20054696-2 2020M-0014327-R1 ATC J01CA01	368 AMP	2512003 30/12/2028		0	480 980 00
03939	DOMPERIDONA 1MG(SIEGFRIED MOPERID)FX60ML			5 171 80		
	CUM 19967544 2 2019M-0006735-R1 ATC A03FA03	10 FCO	01288126 30/81/2828		0	51 718 00
09935	ENTEREX ESPESANTE BOLSA X 227 GR			50 836 00		
	CUM 2019021861 ATC n/a	5 BOL	L5132E1 31/85/2828		19	250 180 80
01836	LORATADINA 0 1% (LAPROFF) JBE 100ML			2 745 00		
	CUM 19906846-4 2017M-015002 R2 ATC R06AX13	5 FCO	A8535 30/81/2828		0	13 725 00
10524	METILPREDNISDLONA 500MG(VITALIS)VIAL(10)			12 213 00		
	CUM 19990590 16 2020M-0009196-R1 ATC H02A804	188 V	K260885 08/81/2029		0	1.221 308 00
11485	NITROFURAZONA 0 2% (SIEGFRIED)POTEX500 G			49 128 00		
	CUM 20125253-4 2019 M-0018790 ATC D08AF99	18 FCO	08788126 15/81/2829		0	491 288 80
11669	OMEPRAZOL 40MG (SEVEN) VIAL			1 752 00		
	CUM 20200408 1 2023M-0021105 ATC A02BC01	998 V	NP25135A 30/86/2827		0	2 628 888 00
	CUM 20200408 1 2023M-0821105 ATC A02BC01	502 V	NP25142A 38/86/2027			
02939	PENICILINA G SOD 1 M U I (VITALIS)AMP(10			2 845 00		
	CUM 220027 27 2022M 011500 R2 ATC J01CE01	380 AMP	L288881 30/81/2826		0	653 580 00
02938	PENICILINA G SOD 5 000 000UI VITALIS(10)			5 297 00		
	CUM 216060-16 2022M-016624 R2 ATC J01CE81	58 AMP	L250817 28/82/2628		0	284 856 88
12478	SULFATO ZINC 2MG/ML(NEVOX)120ML CEREZA			4 023 00		
	CUM 20052713-6 2022M-0014217 R1 ATC A12CB61	188 FCO	C28825 31/85/2628		0	482 366 00
12021	TIAMINA 1GR (ECAR) 10MLX100MG/ML (25)AMP			4 943 80		
	CUM 36332-5 2022M-083721-R5 ATC A11DA01	75 V	F128687 38/81/2831		0	370 725 80
04021	VANCOMICINA500MG(VITALIS-VANBIOTIC)VI-10			5 282 88		
	CUM 19999738-6 2021M-0009932 R1 ATC J01XA01	108 V	K268819 19/03/2828		0	520 288 80

Totales	Lineas	*14*	Articulos	*13*	Cantidad	*2705*

SON
SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 31/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	7 738 270,00
IVA	COP	47 534,20
RETEIVA	COP	7 130,13
RETEICA	COP	0,00
RETEFUENTE	COP	193 456,76
TOTAL	COP	7 585 217,31

ELABORADO POR DIANA CHALAPUD 08 48 47	RECIBÍ	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido
ii) Productos refrigerados controlados intervenidos alto costo no tienen devolución
iii) DDB reporta inmediatamente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución puede ver más en nuestro sitio web ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb

Nota Legal
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogota D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.
Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma

CUFE 30d1035dd474abf77ff77babfc97fffac21576be0b47bab0b57133369980d25f1685d828ea6f07f8ef9e428b6c961cfd

Fecha y hora Factura 01-06-2026 08 46 51

Fecha y hora Validacion 01/06/2026 08 48 48

*Productos regulados pago a 30 dias*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales
* DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA*

depósito de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (primer) día del mes de Junio de 2026 (Dos mil veintiséis).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. NATHALIA MIRANDA PINILLA
Contadora TP. 271624-T

VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP. 338250-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3642654608290598

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIÁN DUARTE CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026289198 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 338250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

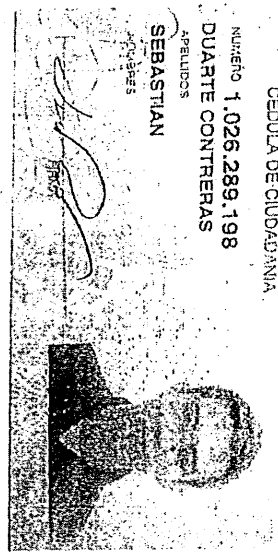
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

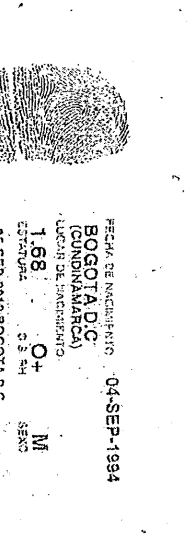
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

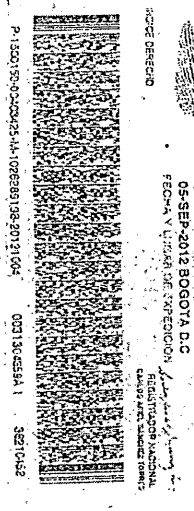


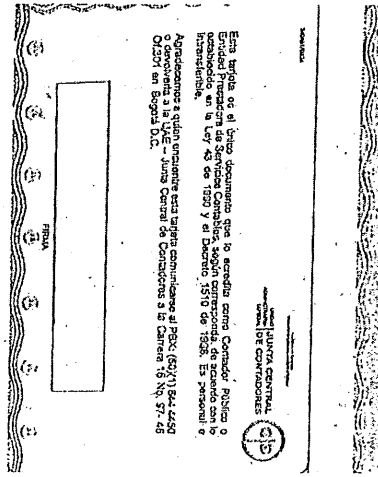
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.289.198
DUARTE CONTRERAS
APELLIDOS
SEBASTIAN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-SEP-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JEFE DE DERECHO





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

338250-T

SEBASTIÁN
DUARTE CONTRERAS
C.C. 1026289198
RES. INSCRIPCION 136 DEL 11/03/2025
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE



359141 421C3

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

Esta tarjeta es el único documento físico lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables Especializados, debidamente inscrito en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344-4458 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.201 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES